
	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JESUS MEJIA</b>	
	<b>RESOLUCION</b>	
<b>CODIGO: NA</b>		<b>PÁGINA: 1 DE 1</b>

**RESOLUCIÓN 003**  
 (Itagüí, 11 de Enero de 2019)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL FUNCIONARIO TÉCNICO  
 OPERATIVO DE PRESUPUESTO PARA EFECTUAR MODIFICACIONES AL PAC  
 (PLAN ANUALIZADO DE CAJA), DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE  
 LA INSTITUCIÓN, CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2019**

La Rectoría de la Institución Educativa María Jesús Mejía, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, expedido por el Ministerio de Educación Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

- A. Que la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, ha establecido los FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, como mecanismos presupuestales para la adecuada administración de los recursos de las Instituciones Educativas.
- B. Que el Decreto 1075 de 2015, define el flujo de caja como un instrumento, mediante el cual se hace la programación anual mensualizada del Presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, definiendo mes a mes los recaudos y los gastos que se pueden ordenar, clasificados de acuerdo con el presupuesto.
- C. Que los conceptos de ingresos y gastos están definidos en el presupuesto, así como las cuantías de los mismos, permiten la ejecución y desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional -PEI-, en el establecimiento educativo.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** FACÚLTESE al Técnico Operativo de Presupuesto para que realice las modificaciones necesarias al PAC (Plan Anualizado de caja), soportada por las afectaciones presupuestales durante la vigencia de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución surte los efectos a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Itagüí, a los once (11) días del mes de enero de 2019.

**OLGA AMPARO BETANCUR ARENAS**  
**RECTORA**